

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 144-2012-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 073-2012-VRI (Expediente Nº 11372) recibido el 30 de enero del 2012, a través del cual el Vicerrector de Investigación, solicita la designación de seis (06) profesores como apoyo técnico – administrativo ad honorem de dicho Vicerrectorado.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación del apoyo técnico de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Vicerrector de Investigación;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación solicita la designación de los profesores Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO, Mg. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH e Ing, ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, como apoyo técnico ad honorem, siendo necesario que dicha dependencia cuente con un apoyo especializado en asuntos técnicos para la elaboración y revisión de la documentación que ésta dependencia procesa;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 057-11-CET-VRI del Centro Experimental Tecnológico de fecha 29 de abril del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, como **APOYO TÉCNICO AD-HONOREM** del **Vicerrector de Investigación** de nuestra Universidad, a seis (06) profesores quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2012, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
01	JARA CALVO HUGO ALEJANDRO	FCE
02	GUTIÉRREZ TOCAS VÍCTOR LEÓN	FIEE
03	OLIVARES CHOQUE BALDO ANDRÉS	FIPA
04	PORTUGAL VILLAVICENCIO JOSÉ LUIS	FCA
05	PUENTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO	FIPA

06	QUESQUÉN FERNÁNDEZ ROBERTO ORLANDO	FIPA
----	------------------------------------	------

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, OPLA, OCI, OGA,
cc, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, RE e interesados.